

ANEXO

Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento complementario del 0,5 por ciento de las retribuciones vinculado al PIB**Solicitud de aplicación a (indíquese lo que corresponda):**

1. Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del Sector Público Estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. ☐
2. Personal perteneciente al sector público estatal que, sin haber percibido los atrasos correspondientes, haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. ☐
3. Personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, con posterioridad al 1 de enero de 2023, sin haber percibido los atrasos correspondientes. ☐

D./D.^a con DNI

Domicilio a efecto de notificaciones:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos administrativos durante el período al que corresponde el abono:

Período:

Ministerio/Organismo:

Centro directivo:

Funcionario ☐ Estatutario ☐ Laboral ☐ Alto cargo ☐

Si se trata de OTRO PERSONAL indíquese

Fecha de cese en el Sector Público Estatal (para los supuestos 2 y 3):

SOLICITA:

El abono de los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento.

Cumplimente sus datos bancarios:

		Banco/Caja	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta																										
IBAN:	<table border="1"><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td></tr></table>	E	S			<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
E	S																														

En , a de de 2024.

HABILITACIÓN DEL MINISTERIO, ORGANISMO O ENTIDAD
(A la que corresponda abonar los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento).**NOTA:** El personal que no haya cambiado de Habilitación durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos no tiene que tramitar esta solicitud.